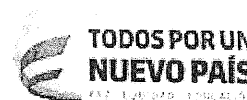




República de Colombia
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
Regional Huila
Grupo Jurídico



41 - 20000

Neiva,

Señor
CRISTIAN ANDRES PINZON HUEJE
Calle 3 No 21-91
Neiva - Huila

ICBF Cecilia de La Fuente de Lleras
Al contestar cite No. : S-2017-548196-4100
Fecha: 2017-10-09 09:46:38
Enviar a: CRISTIAN ANDRES PINZON HUEJE
No. Folios: 1

Referencia: Proceso de Cobro Administrativo por Jurisdicción Coactiva ICBF
Demandado: **CRISTIAN ANDRES PINZON HUEJE**
NIT/ C.C: 1075259703
Radicado: 1399

Teniendo en cuenta las disposiciones establecidas por la ley 1066 de 2006, envió copia de la Resolución No 402 del 15 de noviembre de 2016, por la cual se dicta Sentencia en su contra por el no pago de reembolso de la prueba de ADN practicada dentro del proceso de investigación de paternidad; envió copia de la misma, en la que se entiende notificado al recibo de la presente comunicación según el artículo 826 del Estatuto Tributario

Cualquier inquietud comunicarse al número telefónico 8604700 ext. 838020.

Cordialmente,


NAPOLEON ORTIZ GUTIERREZ
Abogado Ejecutor ICBF
Regional Huila
Anexo: 1 folio

Calle 21 No. 1E - 40. Teléfono: 8604700
Línea gratuita nacional ICBF 01 8000 91 8080
www.icbf.gov.co

Estamos cambiando el mundo

472
Servicios Postales
Nacionales S.A.
Calle 190 No. 159
Bogotá, D.C.
Línea Nat. 01 8000 111 210

REMITENTE

Nombre/ Razón Social
INSTITUTO COLOMBIANO DE
BIENESTAR FAMILIAR - ICBF -
Neiva R.
Dirección: CLL 21 N° 1E - 40
BARRIO SAN VICENTE DE PAUL
Ciudad: NEIVA, HUILA

Departamento: HUILA

Código Postal: 410010078
Envío: RN839093226CO

DESTINATARIO

Nombre/ Razón Social:
CRISTIAN ANDRES PINZON HUEJE

Dirección: CLL 3 21 91

Ciudad: NEIVA, HUILA

Departamento: HUILA

Código Postal: 410001445

Fecha Admisión:

09/10/2017 17:11:41

Mis. Transporte de carga 000000 del 20/05/2016
Mis. Trans. Mensajería Express 000000 del 09/09/2016

472

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900.062.917-9

CORREO CERTIFICADO NACIONAL

Centro Operativo: PO-NEIVA 8568785
Orden de servicio: 09/10/2017 17:11:41
Fecha Admisión: 10/10/2017
Fecha Aprox. Entrega:

RN839093226CO



4015 510	4015 510	PO-NEIVA SUR																									
Remitente Nombre/ Razón Social: INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF - Neiva Regional HUILA Dirección: CLL 21 N° 1E - 40 BARRIO SAN VICENTE DE PAUL Referencia: Teléfono: 8604700 Ciudad: NEIVA, HUILA Código Postal: 410010078 Código Operativo: 4015510																											
Destinatario Nombre/ Razón Social: CRISTIAN ANDRES PINZON HUEJE Dirección: CLL 3 21 91 Tel: Código Postal: 410001445 Ciudad: NEIVA, HUILA Depto: HUILA Código Operativo: 4015510																											
Valores Peso Físico (grs): 200 Peso Volumétrico (grs): 0 Peso Facturado (grs): 200 Valor Declarado: \$0 Valor Flete: \$5.200 Costo de manejo: \$0 Valor Total: \$5.200																											
Dice Contener: existe hasta 11-25																											
Observaciones del cliente:																											
Causal Devoluciones: <table><tr><td>RE</td><td>Rehusado</td><td>C1</td><td>C2</td><td>Cerrado</td></tr><tr><td>NS</td><td>No existe</td><td>NT</td><td>NT</td><td>No contactado</td></tr><tr><td>NR</td><td>No reside</td><td>FA</td><td>FA</td><td>Fallecido</td></tr><tr><td>DE</td><td>No reclamado</td><td>AG</td><td>AG</td><td>Apartado Clausurado</td></tr><tr><td>DE</td><td>Desconocido</td><td>FM</td><td>FM</td><td>Fuerza Mayor</td></tr></table>			RE	Rehusado	C1	C2	Cerrado	NS	No existe	NT	NT	No contactado	NR	No reside	FA	FA	Fallecido	DE	No reclamado	AG	AG	Apartado Clausurado	DE	Desconocido	FM	FM	Fuerza Mayor
RE	Rehusado	C1	C2	Cerrado																							
NS	No existe	NT	NT	No contactado																							
NR	No reside	FA	FA	Fallecido																							
DE	No reclamado	AG	AG	Apartado Clausurado																							
DE	Desconocido	FM	FM	Fuerza Mayor																							
Firma nombre y/o sello de quien recibe: C.C. Tel: Hora: 3 p. Fecha de entrega: 10-10-2017 Distribuidor: Diego E. Rojas C.C. 200909912 Gestión de entrega: Tel: 10-10-2017																											



40155104015510RN839093226CO

Principal Bogotá D.C. Colombia Diagonal 25 # 35 A-55 Bogotá / www.472.com.co Línea Nacional 01 8000 111 210 / Tel. Colombia: 0504 4720100 Mis. Transporte de carga 000000 del 20/05/2016 Mis. Trans. Mensajería Express 000000 del 09/09/2016



LA DIRECCIÓN REGIONAL HUILA DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR

En uso de la facultad señalada en el Numeral 12 del Artículo 6° de la Resolución 3480 de 2015 y,

RESUELVE:

✓ CULO PRIMERO: Autorizar una comisión de servicios y ordenar el pago de viáticos, descrito de la siguiente manera:

Nombre: DIANA PATRICIA FUENTES VERGARA

C.C. No. 64.586.832 Carga: PROFESIONAL UNIVERSITARIO Fecha de Nacimiento: 24 de diciembre de 1979

Celular: 3176956677 Correo electrónico: Diana.Fuentes@icbf.gov.co

Sueldo: \$ 2.606.154 Duración: 1 DIA Lugar: RIVERA

Dependencia: GRUPO FINANCIERO Fecha: 12 JUNIO DE 2017

OBJETO: ASISTIR AL GRUPO DE ESTUDIO Y TRABAJO PARA SOCIALIZAR LA ACTUALIZACIÓN DE PROCEDIMIENTOS DE LA GESTION FINANCIERA

Pernotados 100%
Pernotados 50%
Pernotados Otros 37%
No Pernotados Otros
AL VIÁTICOS
Gastos de Transporte
Gastos de Terminales
Otros Gastos

TOTAL GASTOS DE TRANSPORTE, TERMINALES Y OTROS
TOTAL VIÁTICOS, TRANSPORTE, TERMINALES Y OTROS

PARAGRAFO: El pago del presente desplazamiento se hará con cargo al rubro A-2-0-4-11-2, Certificado de Disponibilidad Presupuestal No del

TIPO DE CUENTA AHORROS ENTIDAD DAVIVIENDA NUMERO DE CUENTA 761-70224265

ARTICULO SEGUNDO: De conformidad con el artículo 22 de la Resolución No. 6868 del 14 de julio de 2016, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la finalización de la comisión o desplazamiento, el comisionado o contratista deberá legalizar el pago de los viáticos o gastos de viaje ante la Coordinación del Grupo Financiero en la Dirección General o ante el área Financiera correspondiente en las Direcciones Regionales.

ARTICULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Neiva Huila., a los

FANNY TOVAR
Directora Regional HUILA (E)

Elaborado por: Juan E. V
Revisado por: Miryam Rojas M
Visto Bueno:



República de Colombia
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
Regional Huila
Grupo Jurídico



41 - 20000

Neiva,

Señor
CRISTIAN ANDRES PINZON HUEJE
Calle 3 No 21-91
Neiva - Huila

ICBF Cecilia de La Fuente de Lleras
Al contestar este No. : S-2017-548196-
4100
Fecha: 2017-10-09 09:46:38
Enviar a: CRISTIAN ANDRES PINZON
HUEJE
No. Folios: 1

Referencia: Proceso de Cobro Administrativo por Jurisdicción Coactiva ICBF
Demandado: **CRISTIAN ANDRES PINZON HUEJE**
NIT/ C.C: 1075259703
Radicado: 1399

Teniendo en cuenta las disposiciones establecidas por la ley 1066 de 2006, envió copia de la Resolución No **402** del 15 de noviembre de 2016, por la cual se dicta Sentencia en su contra por el no pago de reembolso de la prueba de ADN practicada dentro del proceso de investigación de paternidad, envió copia de la misma, en la que se entiende notificado al recibo de la presente comunicación según el artículo 826 del Estatuto Tributario

Cualquier inquietud comunicarse al número telefónico 8604700 ext. 838020.

Cordialmente,


NAPOLEON ORTIZ GUTIERREZ
Abogado Ejecutor ICBF
Regional Huila
Anexo: 1 folio

Calle 21 No. 1E - 40. Teléfono: 8604700
Línea gratuita nacional ICBF 01 8000 91 8080
www.icbf.gov.co

Estamos cambiando el mundo



RESOLUCION N° 402 del 15 de Noviembre de 2016

(SENTENCIA)

“Por medio de la cual se dicta sentencia y se ordena seguir adelante con la ejecución”

Referencia: Proceso Administrativo por Jurisdicción Coactiva
Demandado: **CRISTIAN ANDRES PINZON HUEJE**
C.C/NIT: 1075259703
No: 1399

El Funcionario Ejecutor de Jurisdicción Coactiva del ICBF Regional Huila, en uso de las facultades conferidas por el Art. 112 de la Ley 6ª del 30 de junio de 1.992, D.R. 2174 del 30 de Dic./92, Resoluciones del ICBF Nos. 323 del 23 de Febrero 2001, 615 del 04 Abril 2002, 1261 del 28 de septiembre de 2004, artículo 507 del C. P. C., la Ley 1066 de 2006 y la Resolución N° 3344 del 09 de Diciembre de 2013.

CONSIDERANDO

Que la Jurisdicción Coactiva del ICBF Regional Huila, libró Resolución de Mandamiento de Pago No. 110 de fecha 25 de Abril de 2016, en contra del señor **CRISTIAN ANDRES PINZON HUEJE** identificado con **CC N° 1075259703**, por la suma de **CUATROSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA PESOS M/Cte (\$475950) M/CTE.**, por concepto del reembolso de la prueba de ADN, más intereses moratorios que se causen hasta el momento de pago, como se observa en el expediente No 1399.

Que en cumplimiento de las disposiciones de la Ley 1066 de 2006, el Mandamiento de Pago se notificó mediante AVISO EN PRENSA el día 16 de octubre de 2016, y que vencido el término legal no procedió al pago total de la obligación ni interpuso excepciones contra el Mandamiento de Pago, quedando por ende en firme y ejecutoriada la Resolución de fecha 25 de Abril de 2016, el día 9 de noviembre 2016 a última hora hábil.

Que no encontrando causal de nulidad que pueda invalidar lo actuado, es del caso dar aplicación a lo establecido en el artículo 829 y 836 del E. T.



RESUELVE:

PRIMERO: Ordénese seguir adelante con la ejecución, en contra de **CRISTIAN ANDRES PINZON HUEJE** identificado con **CC N° 1075259703**, en los términos del Mandamiento de Pago.

SEGUNDO: Ordénese el avalúo y remate de los bienes embargados y secuestrados si los hubiere y de los que con posterioridad se llegaren a embargar y secuestrar, con el objeto de hacer efectiva la acreencia del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR.

TERCERO: Ordénese continuar con la investigación de bienes del demandado.

CUARTO: Ordénese condenar en costas al ejecutado.

QUINTO: Ordénese practicar por Secretaría la liquidación del crédito, incluyendo los intereses moratorios legales y las costas del proceso.

SEXTO: Ordénese hacer efectivos a favor del ICBF los Títulos Judiciales que se hayan constituido dentro del proceso y los que con posterioridad se llegaren a constituir.

SEPTIMO: Contra la presente Resolución no proceden recursos.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


NAPOLEON ORTIZ GUTIERREZ
Abogado Ejecutor
ICBF Regional Huila

Elaboró: Luis C. Peña

☒ Motivos de Devolución	☒ Desconocido	☒ No Existe Número
☒ Dirección Errada	☒ Rehusado	☒ No Reclamado
☒ No Reside	☒ Cerrado	☒ No Contactado
☒ Falta de Distribución	☒ Falta de Fuerza Mayor	☒ Apartado Clausurado
Nombre del distribuidor: Diego Roja		
Centro de Distribución: CC 7703917		
Reservaciones: existe lista 21-15		